CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA

REUNIDOS

En Soria, a 27 de octubre de 2026.

De una parte, el Presidente de la **Diputación Provincial de Soria**, actuando en representación de la citada institución, conforme a sus atribuciones legales.

De otra parte, el representante legal del **Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero**, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa reguladora de dicha entidad.

Ambas partes, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

- Que tanto el Consorcio como la Diputación persiguen la promoción y desarrollo turístico sostenible en la comarca de la Ribera del Duero, especialmente en sus municipios sorianos.
- Que comparten el interés en fomentar el enoturismo, la mejora de la calidad de los servicios turísticos, la puesta en valor del patrimonio cultural y natural, y la dinamización económica y social del territorio.
- Que estiman conveniente coordinar y unir esfuerzos en proyectos de promoción conjunta para conseguir mayor impacto y eficiencia.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la **colaboración entre el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero y la Diputación Provincial de Soria** en la realización de actuaciones de **promoción turística**, que contribuyan a:

- Aumentar la visibilidad del destino Ribera del Duero en Soria.
- Mejorar la calidad y competitividad de los servicios turísticos en la zona.
- Favorecer la creación y difusión de nuevos productos turísticos relacionados con el enoturismo, la cultura y la naturaleza.

Segunda. Compromisos de las Partes

El Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero se compromete a:

- Proponer y coordinar proyectos de promoción de la provincia de Soria en medios físicos y digitales.
- Editar y distribuir materiales promocionales específicos sobre el territorio soriano de la ruta.
- Organizar eventos de difusión y familiarización para operadores turísticos y prensa especializada, influencers y blogueros que afecten a la provincia de Soria.
- Señalización de los recursos enológicos y turísticos de la ribera del Duero soriana. Incluye diseño, fabricación, instalación y mantenimiento.

La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- Facilitar recursos logísticos y apoyo institucional a las acciones de promoción.
- Participar en la financiación de las actuaciones, con aportaciones económicas y en especie según disponibilidad presupuestaria.
- Implicar a ayuntamientos y agentes turísticos locales en la ejecución de las acciones.

Tercera. Financiación

Las partes acuerdan distribuir la financiación de las actuaciones previstas mediante:

- LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas por un importe total de **QUINCE MIL EUROS** (15.000,00€), reflejada en la partida 43200-46706 "Convenio Consorcio Turístico Ruta del Vino Ribera del Duero."
- No obstante, la ayuda económica consistirá en una **subvención máxima de 50% del coste total de la actividad**, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar justificación de gastos mediante facturas o documentos probatorios, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.
- Se establecen como prioritarias a financiar las acciones relativas a promoción y publicidad de cada uno de los proyectos, sin sesgos de género.

Cuarta. Plazos de ejecución

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027, ambos inclusive.

2. El plazo de justificación de las actividades objeto de la subvención será hasta el 30 de septiembre de 2027 inclusive, aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación firmada por el presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:
 a) Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas y justificantes bancarios del pago realizado.

Dado que, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, **CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO** deberá presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

b) Certificado firmado por el secretario del consorcio con el visto bueno de su presidente, de existencia o no de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.

- Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Soria.
- Memoria fotográfica de la actividad desarrollada, que deberá entregarse en soporte digital.
- Certificado del secretario/a (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.
- Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad o actividades subvencionadas (balance de ingresos y gastos -uno para cada actividad subvencionada).
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

3. Cuando la actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, podrá ser prorrogado, antes del vencimiento del plazo de que se trate y previa solicitud del beneficiario y aprobación por el Presidente de la Diputación Provincial de Soria.

Quinta. Incumplimiento

El Incumplimiento por **CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO** de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

- Penalizaciones:

1. Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida, las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

2. Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, y se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la

documentación justificativa de la ayuda otorgada.

- La aportación de la Diputación Provincial de Soria será minorada proporcionalmente en los supuestos siguientes:
 a. Que los gastos habidos y/o justificados no se adecuen a lo establecido en el convenio.
 b. Que se justifique una cantidad menor al gasto aprobado.
 c. Que **CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO** haya percibido subvención de otro organismo para la misma finalidad y que ésta aisladamente o en concurrencia sobrepase el coste del gasto subvencionable

Sexta. Comisión de Seguimiento

Se crea una **Comisión de Seguimiento** integrada por representantes designados por ambas partes, que tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar el plan anual de actuaciones y su presupuesto.
- Supervisar el desarrollo del convenio y el cumplimiento de objetivos.
- Evaluar los resultados y proponer nuevas acciones o mejoras.

Séptima. Publicidad de la actividad subvencionada

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Diputación Provincial de Soria, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Diputación Provincial de Soria y su marca turística “Soria, ni te la imaginas”.

Octava. Vigencia

El presente convenio tendrá una **vigencia desde el 1 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027,** prorrogable mediante acuerdo expreso de las partes.

Novena. Resolución de Conflictos

Las posibles discrepancias que surjan sobre la interpretación o ejecución del convenio serán resueltas amistosamente por la Comisión de Seguimiento y, en caso de persistir, por los órganos competentes de cada entidad.

Firmado por SERRANO MATA BENITO - DNI ***7903** el día 10/11/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

45420554Q MIGUEL ANGEL GAYUBO (R: V09462516)

Fdo: Benito Serrano Mata
PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Fdo: Miguel Ángel Gayubo
PRESIDENTE DEL CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO